

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA Y SERVICIOS TÉCNICOS TELMAR LIMITADA

En La Serena, República de Chile, a 05 de febrero de 2024, comparecen: por una parte, la CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA, rol único tributario Nº 70.892.100-9, representada por su Secretario General (s) doña LORENA PATRICIA CASARÍN MUÑOZ, chilena, médico, cédula nacional de identidad N ambas domiciliados en calle Ánima de Diego Nº550, La Serena, en adelante "la Corporación"; y por otra, la empresa SERVICIOS TÉCNICOS TELMAR LIMITADA, Rol único tributario Nº76.106.180-1, representada para estos efectos, por don MARIO ALEJANDRO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, cédula de identidad número ambos domiciliados para estos efectos en Calle Linares N°585, comuna de Coquimbo, región de Coquimbo, en adelante "el Prestador", y ambos en adelante indistintamente como "Las Partes", vienen en suscribir el siguiente anexo de contrato que a continuación pasan a exponer:

PRIMERO: Con fecha 14 de mayo de 2021, la CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA y SERVICIOS TÉCNICOS TELMAR LIMITADA celebraron un contrato de prestación de servicios para entrega de servicio de seguridad privada y circuitos cerrados de televisión.







Luego, con fecha 24 de octubre de 2022, se celebra anexo de contrato entre la Corporación y el Prestador, modificando el precio del contrato.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo vienen en modificar las siguientes cláusulas del contrato de prestación de servicios individualizado en la cláusula primera:

CLÁUSULA O PÁRRAFO		DONDE DICE	PASA A DECIR
TERCERA	(PRIMER	TERCERO: La empresa	TERCERO: La empresa
PÁRRAFO)		SERVICIOS	SERVICIOS
		TÉCNICOS TELMAR	TÉCNICOS TELMAR
			LIMITADA, se obliga a
			entregar los servicios
			de guardias de
		seguridad consistentes	seguridad consistentes
		en Guardias de	en Guardias de
		Seguridad, a través de	Seguridad, a través de
		un puesto de guardia	un puesto de guardia
		de seguridad,	
		contemplando un total	contemplando un total
		de 6 trabajadores para	
		cada servicio de	
	1	atención primaria de	atención primaria de
		urgencia (S.A.P.U),	





Centro de Familiar señalado en la | Familiar señalado en la cláusula primera del cláusula primera del presente contrato. servicio que se prestará conforme al siguiente detalle:

- 1. Un guardia por turno, entre las 16:30 horas hasta las 00:00 horas de lunes a viernes
- 2. Un guardia por turno, entre las 08:00 horas hasta las 16:00 horas todos los días sábados, domingos festivos.
- 3. Un guardia por turno, entre las 16:00 horas hasta las 00:00

Salud | Centro de Salud presente contrato, servicio que se prestará conforme al siguiente detalle:

- 1. Un guardia por turno, entre las 17:00 horas hasta las 00:00 horas de lunes a viernes
- 2. Un guardia por turno, entre las 08:00 horas hasta las 00:00 horas todos los días sábados, domingos festivos.







	horas los días	
	sábados,	
	domingos	
	festivos.	
NOVENA	NOVENO: El valor total	NOVENO: El valor total
	del servicio del	del servicio del
	contrato asciende a la	contrato asciende a la
	suma de \$9.138.048	suma de
	(nueve millones ciento	\$11.234.879 (once
	treinta y cuatro mil	millones doscientos
	cuarenta y ocho pesos)	treinta y cuatro mil
	mensuales, mas IVA,	ochocientos setenta
	monto que se pagará a	y nueve pesos)
	30 dias previa entrega	mensuales, mas IVA,
	de la boleta o factura	monto que se pagará a
	correspondiente y	30 días previa entrega
	recepción conforme del	de la boleta o factura
	servicio prestado.	correspondiente y
	Las facturas deberán	recepción conforme del
	ser emitidas a nombre	servicio prestado.
	de la Corporación	Las facturas deberán
	3.6	1
1	Carried VIII	de la Corporación
	70.00	Municipal Gabriel
		González Videla, RUT





dirección calle Ánima	70.892.100-9, giro
de Diego N°550, La	
	dirección calle Ánima
	de Diego N°550, La
	Serena.

TERCERO: En todo lo demás, regirá integramente el contrato y anexo suscrito por las partes en las fechas indicadas en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: El presente anexo de contrato se firma en tres copias de misma fecha y tenor, entregándose uno en el acto al Contratista y quedando las restantes en poder de la Corporación.

QUINTO: La personería de doña LORENA PATRICIA CASARÍN MUÑOZ para representar a la CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA, consta en resolución N°167 del 02 de febrero del año 2024 emitida por el Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, en razón a Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N°118 de fecha 10 de octubre del año 2023, reducida a escritura pública con fecha 12 de octubre del 2023 ante Notario Público de La Serena don Pablo Bustos Molina y anotada en el repertorio bajo el número 1883-2023.







La personería de don MARIO ALEJANDRO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, para actuar en representación de SERVICIOS TÉCNICOS TELMAR LIMITADA, consta de escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha 11 de marzo de 2004, suscrita ante el Notario Público de La Serena, don Jaime Morandé Miranda.

MARIO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ REPRESENTANTE LEGAL SERVICIOS TÉCNICOS TELMAR LIMITADA

LORENA PATRICIA CASARÍN MUÑOZ SECRETARIO GENERAL (S) CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA



